

unos, y otros se les dè, para su resguardo, el correspondiente Passaporte, ò Testimonio de su presentacion, insertando la Filiacion de cada uno: con cuyo documento no podrán ser molestados por el crimen de desercion, en que havian incurrido: Por tanto, mando à los Capitanes Generales, y Comandantes Generales de mis Exercitos, y Provincias, Inspectores Generales, Coroneles, y Gefes de Cuerpos, Intendentes, Ministros, Justicias, y demás personas, à quienes pertenezca el cumplimiento, observen en la parte que à cada uno corresponde, lo que prescribe este Perdon general, firmado de mi Real mano, sellado con el Sello secreto de mis Armas, y refrendado del infrascripto mi Secretario de Estado, y del Despacho de la Guerra. Dado en Palacio à veinte y seis de Diciembre de mil setecientos sesenta y cinco.

YO EL REY. Don Leopoldo Gregorio.

Es Copia del Exemplar, que original queda en la Secretaria de Intendencia de mi cargo, con el qual corresponde, de que certifico yo el infrascripto Secretario de ella, en Murcia à 20. de Enero de mil setecientos sesenta y seis.

Don Leopoldo Gregorio
Real Cedula

